

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

55743 JAÉN

Edicto.

EL JDO. DE 1.ª INSTANCIA N.º 4 Y DE LO MERCANTIL DE JAÉN, anuncia:

1. Que en la sección V del procedimiento concursal voluntario ordinario número 310/2016 referente al deudor Federación Andaluza de Talleres de Automóviles y Afines, con CIF G-14408306, se ha dictado el 12/06/2017 sentencia aprobando judicialmente el convenio propuesto por el deudor y aceptado en la Junta de acreedores celebrada el día 22/05/2017.

2. Se declaran cesados los efectos de la declaración del concurso.

3. Se declara el cese en su cargo de los administradores concursales, sin perjuicio de las funciones que el convenio pudiese encomendar a todos o alguno de ellos hasta su íntegro cumplimiento y de lo previsto en el capítulo II del título VI.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 133.3 conservarán, no obstante, plena legitimación hasta que sea firme la sentencia de calificación.

El convenio está de manifiesto en la secretaría del Juzgado para quienes acrediten interés en su conocimiento.

4. Contra la sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Jaén que debe prepararse mediante escrito presentado en este Juzgado de lo Mercantil en el plazo de 20 días computándose desde la presente publicación.

Jaén, 12 de junio de 2017.- EL Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170069365-1